

Bogotá, 26-10-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350741631**

Fecha: 26-10-2022

Señores:

**Gobernación De Boyáca**

[Contactenos@boyaca.gov.co](mailto:Contactenos@boyaca.gov.co)

palacio de la torre, calle 20 no. 9 – 90,sede principal  
Tunja, Boyaca

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20225351533822 del 5/10/2022.

Respetados Señores:

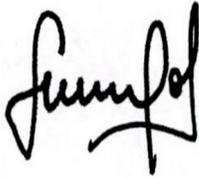
Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Jaime cuevas manifiesta: *“(...) Me dirijo al banco caja social por que no puedo usar mis cuentas y tarjetas y me informan que la secretaria de hacienda de boyaca me embargo por tener dos vehiculos a mi nombre y no se ha pagado ningun impuesto, ni seguro, ni revision tecnomecanica por esos vehiculos que se encuentran en santa rosa de viterbo. Yo vendi hace mas de 20 años ese vehiculo y la placa la duplicaron cuando salio la ley de que debian ser 3 letras y 3 numeros, pero yo no soy el propietario de ese vehiculo. Además en nignun momento me han notificado por parte de la entidad. Quiero hacer denuncia por corrupcion a la secretaria de transito y oficina de transito de boyaca porque yo no soy el propietario de esos vehiculos y no registran a mi nombre y por esa causa me embargaron todas las cuentas. Se deja constancia explícita de que la petición se formuló de manera verbal y no se relacionan documentos anexos en esta PQRS (...). (Sic)*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los

términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a este requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Jaime Cuevas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,



Lucy Nieto Suza  
Coordinador Grupo Relacionamento Con El Ciudadano (e)

Anexo: 20225351533822 en un (pdf) dos (2) folios.  
Copia: Jaime Cuevas. Dirección: cl 152A # 13-58  
Proyectó: Ana María Ortiz Toro  
Revisó: Lucy Nieto Suza  
[/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350741631\\_00001.docx](/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350741631_00001.docx)

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.